



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3509
QUILLON, 26 SEP 2018

VISTOS:

1. Memorándum N° 265 de fecha 05 de Septiembre del 2018 solicita anexo de contrato, emitido por la Sra. María Gabriela Vallejos Landaur.
2. Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 08.02.2018 que aprueba contrato a honorarios celebrado con fecha 24.01.2018;
3. Anexos de contratos a honorarios suscritos con fecha 07 de Septiembre 2018.
4. Decreto Alcaldicio N°2 de fecha 02 de Enero 2018 que aprueba Programa denominado "Unidad de juventud y apoyo programas en convenio",
5. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto;
9. Las facultades que le confiere la Ley N°, 18.695, de 1988 Orgánica Constitucional de municipalidades, a los señores Alcaldes;

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON Y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
CONSTANZA SOLEDAD TORRES MARTINEZ	[REDACTED]	Apoyo social Programa Habitabilidad	23/09/2018 al 23/10/2018	DIDECO	\$550.000
SEBASTIÁN ANDRÉS BADILLA JARA	[REDACTED]	Apoyo Técnico área infraestructura Programa Habitabilidad	23/09/2018 al 31/12/2018	DIDECO	\$600.000

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

3. El gasto que origina el presente Anexo de Contrato se imputará con cargo al Item Recursos Humanos del Programa Social N° 02/2018 de la Unidad de Juventud y apoyo de programas en convenio del presupuesto DIDECO.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

GVR/APB/kzt.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y la Srta. CONSTANZA SOLEDAD TORRES MARTINEZ, Asistente social, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 30 de Junio de 1994, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" suscribieron con fecha 05 de Junio 2018 un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2.228 de fecha 12 de Junio 2018.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento se extiende el Contrato señalado en clausula "PRIMERO", la nueva fecha de expiración será el día 23 de Octubre 2018.

TERCERO: Modificase cláusula "TERCERO" del contrato, fijando el nuevo monto de los honorarios en \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto, a contar del día 23 de Septiembre 2018.

CUARTO: Se modifica cláusula "PRIMERO", en relación a las funciones a ejecutar dentro del periodo de la extensión del contrato, estableciéndolas en las siguientes:

1. Coordinación entre "EL EMPLEADOR", FOSIS Regional y SEREMI.
2. Mantener actualizado los registros y plataforma SIGEC del Programa.
3. Cumplir lo mínimo establecido por el programa.
4. Mantener registro físico y carpetas individualizadas de cada participante respectivo.
5. Implementar acciones tendientes a mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios.
6. Concluir talleres dirigidos hacia los beneficiarios del Programa, Hacia una vivienda saludable, Nuestras acciones en la vivienda y el entorno, Planificando una solución.

1



QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato principal mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato comienza a regir a contar del 23 de Septiembre 2018.

SEPTIMO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


CONSTANZA TORRES MARTINEZ
[REDACTED]


ALCALDE
VLADIMIR PENA MAHUZIER
QUILLON ALCALDE(S)


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/ATB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 07 días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y el Sr. SEBASTIAN ANDRES BADILLA JARA, Ingeniero en Construcción, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 02 de Mayo de 1989, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “EL EMPLEADOR” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suscribieron con fecha 24 de Enero 2018 un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°505 de fecha 08 de Febrero 2018.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento se extiende el Contrato señalado en cláusula “PRIMERO”, la nueva fecha de expiración será el día 31 de Diciembre 2018.

TERCERO: Modificase cláusula “TERCERO” del contrato, fijando el nuevo monto de los honorarios en \$600.000 (seiscientos mil pesos) mensuales bruto, a contar del día 23 de Septiembre 2018.

CUARTO: Se modifica cláusula “PRIMERO”, en relación a las funciones a ejecutar dentro del periodo de la extensión del contrato, estableciéndolas en las siguientes:

1. Coordinación entre “EL EMPLEADOR”, FOSIS Regional y SEREMI.
2. Mantener actualizado los registros y plataforma SIGEC del Programa.
3. Cumplir lo mínimo establecido por el programa.
4. Supervisar ejecución de obras de reparación y entrega de equipamiento a los beneficiarios.
5. Apoyo al programa “Asistencia social”.


QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato principal mencionado en cláusula “PRIMERO” del presente Anexo de Contrato.



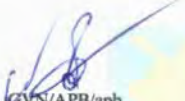
SEXTO: El presente Anexo de Contrato comienza a regir a contar del **23 de Septiembre 2018**.

SEPTIMO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


SEBASTIAN BADILLA JARA



I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
QUILLÓN ALCALDE(S)


I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal